



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2759/20

PILAR, 08 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 2759/20, por el cual la Secretaría de Salud ha solicitado la construcción de una Unidad de Pronta Atención Inmediata –UDI– en la Localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, atento a la pandemia del COVID-19 y de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego emitido por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ha tramitado la contratación a la firma AVISTAR S.R.L., CUIT N° 30-69206520-0, con la finalidad de construir una Unidad de Pronta Atención Inmediata –UDI– en la Localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, solicitada por la Secretaría de Salud de este Departamento Ejecutivo, en función a la necesidad de fortalecer el sistema de salud para el tratamiento de la pandemia del COVID-19.

Que de fs. 35 a 44 obran los antecedentes de la oferta presentada por el proveedor AVISTAR S.R.L. y dicha contratación ha sido adjudicada a esa firma mediante el Decreto N° 617 del 25 de marzo de 2020, adjunto a fs. 52.

Que, en consecuencia, a fs. 67 se encuentra incorporada la respectiva Orden de Compra N° 1227.

Que a fs. 69 la Secretaría de Salud informa sobre la necesidad de ampliar la presente obra para la implementación del servicio centralizado de gases medicinales y vacío para un total de VEINTISÉIS (26) camas.

Que, asimismo, informa que actualmente la obra se encuentra ejecutada en un CUARENTA POR CIENTO (40%).

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades habilita al Departamento Ejecutivo a disponer el aumento de nuevos ítems en las contrataciones de obra pública, cuyo valor no exceda en conjunto el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista; y que, si superan el antedicho porcentaje hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), podrán realizarse previo dictamen del organismo técnico municipal.

Que la presente ampliación alcanza un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total estimado para la obra y ha sido emitido el respectivo dictamen técnico, obrante a fs. 70 a 76, para llevar a cabo la instalación de cañerías y poliductos para los VEINTISÉIS (26) puestos previstos.

Que a fs. 77 a 83 obra presupuesto de AVISTAR S.R.L. con precio y detalles de la ampliación a realizar, y a fs. 84 a 90 los ítems que hay que proceder a crear por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 5.420.175,58).

Que a fs. 92 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-416 de fecha 22 de abril de 2020 y a fojas 93 la Solicitud de Gasto N° 0-1994 de fecha 28 de abril 2020, ambas por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 0/100 (\$ 5.420.176,00).

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 146 ss. y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias.

1-0866-20